

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Cédula de notificación

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 276 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Ildefonso Martínez Morales contra la empresa Metalminaya, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia 246 de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda de despido, interpuesta por Ildefonso Martínez Morales contra la empresa Metalminaya, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa Metalminaya, S.L., a estar y pasar por dicha declaración, declarando extinguida la relación laboral entre las partes y condenando a la empresa demandada a abonar 1.306,79 euros en concepto de indemnización a favor de Ildefonso Martínez Morales, así como el abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha de despido hasta la presente sentencia en cuantía de 43,55 euros diarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Sala de lo Social, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Debiendo la parte condenada consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banco Grupo Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 4.321, clave 65, la cantidad objeto de condena; también deberá acreditar, al tiempo de anunciarlo o en el momento de interponerlo o al tiempo de personarse en la Secretaría de la Sala de lo Social, el haber depositado en dicha cuenta la cantidad de 150,25 euros.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Metalminaya, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Toledo 17 de junio de 2009.-El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.- 7468